

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

-Tenientes de Alcalde:

- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

- Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala:

- DOÑA MARIA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/12/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

PÁGINA

1/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**\*Por razones de Urgencia en el Punto 15º Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos** en los términos siguientes: **Punto 15º.1.- (Expte. 470/2013).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Concesión de una subvención a la entidad Federación de Asociaciones Vecinales UTER de Utrera, con C.I.F. G41459298, por importe de 100,00 €.”. Aprobación.- **Punto 15º.2.- (Expte. 471/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.131,23 € IVA incluido, Expte. LMO 5807/063/2013.”. Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º.- (Expte. 456/2013).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2.013.-

**Punto 2º.- (Expte. 457/2013).**- Propuesta de Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Iniciar expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Hierro macizo, perfiles tubulares y estructurales y chapas, al objeto de atender las necesidades del servicio de taller de herrería para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.000 € (IVA incluido).” Aprobación.


**Punto 3º.- (Expte. 458/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el Ejercicio 2013. Resolución Parcial Línea 3.”. Aprobación definitiva.

**Punto 4º.- (Expte. 459/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Conceder una subvención a la Entidad Catedra de Flamencología y Centro de Estudios Folclóricos de Utrera, con C.I.F. V-91318857, por importe de 811.- € para la finalidad, de fomentar le divulgacion de estudios flamencos y promoción de artistas noveles 2013”. Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 460/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, relativa a “Concesión subvención a la Asociación Parroquial Ntro. Padre Jesús de Trajano, con C.I.F. Número R4100422G, por importe de 2.000.- € (dos mil euros).” Aprobación.

**Punto 6º.- (Expte. 461/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el Ejercicio 2013. Resolución parcial Línea 5.” Aprobación definitiva.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 2/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

**Punto 7º.- (Expte. 462/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Adhesion al Programa PLATEA del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y Musicales”. Aprobación.

**Punto 8º.- (Expte. 463/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el Ejercicio 2013. Resolución Parcial Línea 6”. Aprobación definitiva.

**Punto 9º.- (Expte. 464/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de fraccionamiento de deuda referido a Don Juan Manuel Doblado Ortega, por importe de 7.735,12 €”. Aprobación.

**Punto 10º.- (Expte. 465/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de fraccionamiento de deuda referido a Don Jose M. Fernández Heredia, por importe de 48.800,00 €.”. Aprobación.

**Punto 11º.- (Expte. 466/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de fraccionamiento de deuda referido a Don Joaquín Luján Ortiz, por importe de 10.955,00 €.”. Aprobación.

**Punto 12º.- (Expte. 467/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de fraccionamiento de deuda referido a Don Jose Manuel Pérez Chaparro, por importe de 24.716,89 €.”. Aprobación.

**Punto 13º.- (Expte. 468/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de fraccionamiento de deuda referido a Don Francisco Ruiz Racero, por importe de 8.039,93 €.” Aprobación.

**Punto 14º.- (Expte. 469/2013).**- Propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Prevención y Extinción de Incendios”. Aprobación.

**Punto 15º.- Asuntos Urgentes.**

**Punto 15º.1.- (Expte. 470/2013).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Concesión de una subvención a la entidad Federación de Asociaciones Vecinales UTER de Utrera, con C.I.F. G41459298, por importe de 100,00 €.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 3/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**Punto 15º.2.- (Expte. 471/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.131,23 € IVA incluido, Expte. LMO 5807/063/2013.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 456/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2.013.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2.013.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 457/2013).- PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: “HIERRO MACIZO, PERFILES TUBULARES Y ESTRUCTURALES Y CHAPAS, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TALLER DE HERRERÍA PARA EL AÑO 2.014”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 40.000 € (IVA INCLUIDO).” APROBACIÓN.**


Por el Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 11 de diciembre de 2013, que literalmente dice: “*INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO. Que a los efectos de su incorporación como*

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 4/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del TALLER DE HERRERIA de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes bienes: Hierro macizo, perfiles tubulares y estructurales y chapas para el año 2.014 al objeto de atender las necesidades del servicio de taller de herrería de la Delegación de Obras según relación que se adjunta. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: 40.000,00 euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de Hierro macizo, perfiles tubulares y estructurales y chapas para el año 2.014 según relación adjunta. Es todo lo que tengo el honor de informar. En Utrera, a 11 de diciembre de 2013. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Eduardo Holgado Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 33.057,85 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 40.000 €, y que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida: O83.1551.21001.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Hierro macizo, perfiles tubulares y estructurales y chapas, al objeto de atender las necesidades del servicio de taller de herrería para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.000 € (IVA incluido).


**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida O83.1551.21001, quedando supeditada la oportuna consignación presupuestaria, a la existencia de crédito en las partidas de prórroga del presupuesto 2013 y presupuesto 2014.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 12 de diciembre de 2013.- El Concejal-Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.- (P.D. de Alcaldía 25-09-2012).-Fdo. Jose Antonio López León.”

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 5/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Hierro macizo, perfiles tubulares y estructurales y chapas, al objeto de atender las necesidades del servicio de taller de herrería para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.000 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida O83.1551.21001, quedando supeditada la oportuna consignación presupuestaria, a la existencia de crédito en las partidas de prórroga del presupuesto 2013 y presupuesto 2014.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 458/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL EJERCICIO 2013. RESOLUCIÓN PARCIAL LINEA 3”. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 4 de junio de 2013, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 6/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

comprobación de los datos.

Visto Acta de valoración provisional de la Delegación de Sanidad, de fecha 11 de junio de 2013, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, correspondiente a la Línea 3 de la Delegación de Sanidad.

Vista Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 13 de noviembre de 2013, por la que se formula propuesta de resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2013, de las Líneas 1, 3 y 5, aprobación provisional.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la propuesta del Delegado de Participación Ciudadana, relativa a resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2013, de las Líneas 1, 3 y 5, aprobación provisional.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Participación Ciudadana, de fecha 16 de diciembre de 2013, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados, que, literalmente dice: *“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.- PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2013, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, Línea 3 aprobación provisional, entre otras.- SEGUNDO.- Visto informe de la Intervención General, de fecha 26 de noviembre de 2013, en el que se indica si las entidades beneficiarias tienen debidamente justificadas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento de ejercicios anteriores y si se encuentran o no al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- TERCERO.- Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, y según se establece en la base X de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:.- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- CUARTO.- Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.*

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 7/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**ANEXO I**  
**BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LÍNEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	Estado
3	Delegación de Sanidad	025/13	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	Aceptar reformulación
3	Delegación de Sanidad	043/13	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	Aceptada
3	Delegación de Sanidad	070/13	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	Aceptada
3	Delegación de Sanidad	074/13	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Aceptar reformulación
3	Delegación de Sanidad	126/13	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	Aceptar reformulación
3	Delegación de Sanidad	002/13	ASOCIACIÓN CULTURAL " HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL" DE TRAJANO	G41971672	Aceptada
3	Delegación de Sanidad	017/13	C.D. GUTEMBERT CLUB	G90039793	Aceptar reformulación

**ANEXO 2**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS**

LÍNEA	DELEGA-CIÓN	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA DENEGACIÓN
3	Delegación de Sanidad	057/13	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	G91427732	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN
3	Delegación de Sanidad	116/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUIDAME	G90008574	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL CONCEJALDELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LÍNEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
3	Delegación de Sanidad				J41.3130.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
16	025/13	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	CONVIVENCIAS Y CONGRESOS	444,00 €	425,00 €	95,72%

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA	8/58
-----------	-------------------	--------------------------	--------	------



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==



16	043/13	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN AFECTADOS DE FIBROMIALGIA EJERCICIO 2013	525,00 €	425,00 €	80,95%
16	070/13	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	TU LO DECIDES X	525,00 €	425,00 €	80,95%
16	074/13	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE ALZHEIMER	625,00 €	425,00 €	68,00%
16	126/13	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE LA DROGADICCIÓN EN UTRERA	425,00 €	425,00 €	100,00%
14	002/13	ASOCIACIÓN CULTURAL " HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL" DE TRAJANO	G41971672	CONSULTAS PODOLÓGICAS	400,00 €	400,00 €	100,00%
6	017/13	C.D. GUTEMBERT CLUB	G90039793	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS	350,00 €	150,00 €	42,86%

**IMPORTES TOTALES PROPUESTOS:**

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Linea 3	Delegación de Sanidad	J41.3130.48999	2.675,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			2.675,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
3	Delegación de Sanidad	057/13	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	G91427732	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN
3	Delegación de Sanidad	116/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**QUINTO:** Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 9/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.


4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 10/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

subvención concedida.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 11/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
3	Delegación de Sanidad				J41.3130.48999		
PUNTO	EXPT E	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
16	025/13	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	CONVIVENCIAS Y CONGRESOS	444,00 €	425,00 €	95,72%
16	043/13	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN AFECTADOS DE FIBROMIALGIA EJERCICIO 2013	525,00 €	425,00 €	80,95%
16	070/13	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	TU LO DECIDES X	525,00 €	425,00 €	80,95%
16	074/13	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE ALZHEIMER	625,00 €	425,00 €	68,00%
16	126/13	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE LA DROGADICCIÓN EN UTRERA	425,00 €	425,00 €	100,00%
14	002/13	ASOCIACIÓN CULTURAL " HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL " DE TRAJANO	G41971672	CONSULTAS PODOLÓGICAS	400,00 €	400,00 €	100,00%
6	017/13	C.D. GUTEMBERT CLUB	G90039793	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS	350,00 €	150,00 €	42,86%

**IMPORTE TOTALES PROPUESTOS:**

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Linea 3	Delegación de Sanidad	J41.3130.48999	2.675,00 €
<b>IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:</b>			<b>2.675,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPT E	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
3	Delegación de Sanidad	057/13	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	G91427732	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN
3	Delegación de Sanidad	116/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUIDAME	G90008574	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 12/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**QUINTO:** Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:


1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 13/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:


Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

**NOVENO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 14/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 459/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD CATEDRA DE FLAMENCOLOGÍA Y CENTRO DE ESTUDIOS FOLCLORICOS DE UTRERA, CON C.I.F. V-91318857, POR IMPORTE DE 811.-€ PARA LA FINALIDAD, DE FOMENTAR LA DIVULGACION DE ESTUDIOS FLAMENCOS Y PROMOCIÓN DE ARTISTAS NOVELES DE 2013”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES  
INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION**

Dª. Consolación Guerrero Mira, como TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DE TURISMO, en relación con el expediente tramitado en el Área/Delegación de Turismo para resolver la solicitud presentada por la entidad Catedra de Flamencología y Centro de Estudios Folcloricos de Utrera, con C.I.F. V-91318857 y domicilio a efectos de notificación en c/ La Patria Chica, nº 18, en el cual se pide una subvención con la finalidad de fomentar le divulgacion de estudios flamencos y promoción de artista noveles presente año.

**“INFORMA**

*Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

*Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias, estando exento de presentar certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social, al ser el importe de la subvención inferior a 3000,00 €.*

*Acreditación de personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).*

*Acreditación de la representación. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).*

*Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención. (Estatutos).*


*Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (Bases de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:*

*No existir otra asociación con la misma finalidad.”*

Por lo expuesto, la que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía 002/2003 de Organización del Gobierno Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 15/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**PRIMERO:** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 811 € para la finalidad, de fomentar le divulgación de estudios flamencos y promoción de artista noveles presente año.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Utrera, a 12 de diciembre de dos mil trece.- LA DELEGADA.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 811 € para la finalidad, de fomentar le divulgación de estudios flamencos y promoción de artista noveles presente año.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 16/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==



vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

-Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

**SEPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 460/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONCESIÓN SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN PARROQUIAL NTRO. PADRE JESÚS DE TRAJANO, CON C.I.F. NÚMERO R4100422G, POR IMPORTE DE 2.000.- € (DOS MIL EUROS)”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL**

A la vista de Juan Luis Montoya López, como DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL, en relación con el expediente tramitado en el Área/Delegación POLITICA TERRITORIAL, para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACION PARROQUIAL NTRO. PADRE JESUS DE TRAJANO, con C.I.F. R4100422G y domicilio a efecto de notificaciones de Plaza Alta s/n de Trajano, en la cual se pide una subvención para la finalidad MEJORA DE CAPILLA E IMAGENES DE TRAJANO. INFORMA Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 17/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==


imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI).- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos).- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.- Solicitud en modelo oficial. Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos: NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” Informe de Intervención. Se ha recibido en esta Intervención propuesta del Sr. Concejal Delegado de Política Territorial de este Ayuntamiento para que se abone a la entidad ASOCIACION PARROQUIAL NTRO. PADRE JESUS DE TRAJANO con CIF nº R4100422G la cantidad de 2000 € con cargo a la partida P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal de 2013 para sufragar los gastos derivados de MEJORA DE CAPILLA E IMAGENES DE TRAJANO. De conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se emite el presente informe:La Ley 38/2003 General de Subvenciones fija como principios básicos para el otorgamiento de subvenciones los de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación; no obstante, como excepción a estos principios, la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto y el artículo 22.2 c) de la citada ley recoge la posibilidad de que se concedan subvenciones de manera directa cuando Con carácter excepcional, aquellas se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Política Territorial se considera de aplicación el referido precepto aduciendo razones de interés social o económico y que no existen otra asociación con la misma finalidad, no procediendo promover convocatoria pública. En el Presupuesto Municipal de 2013 de este Ayuntamiento se recoge la Partida P12.9244.48999 con consignación suficiente para atender el gasto de 2000 €. Asimismo se ha comprobado que la ASOCIACION PARROQUIAL NTRO. PADRE JESUS DE TRAJANO no tiene subvenciones pendientes de justificar, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La partida aplicada se encuadra dentro del Capítulo IV “transferencias corrientes”, por lo que la subvención no podrá aplicarse a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable o de carácter amortizable. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: Antonio Muñoz Barrios.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 2000 € para la finalidad MEJORA DE CAPILLA E IMAGENES DE TRAJANO, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 18/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a 13 de diciembre de 2013.- EL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL.- Fdo.: Juan Luis Montoya López.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 2000 € para la finalidad MEJORA DE CAPILLA E IMAGENES DE TRAJANO, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 19/58
 S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

**QUINTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 461/2013).-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL EJERCICIO 2013. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LINEA 5.” APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.


Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 4 de junio de 2013, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Acta de valoración provisional de la Delegación de Juventud, de fecha 10 de junio de 2013, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, correspondiente a la Línea 5 de la Delegación de Juventud.

Vista Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 26 de noviembre de 2013, por la que se formula propuesta de resolución parcial de la Convocatoria

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 20/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2013, de la Línea 5, aprobación provisional.


Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la propuesta del Delegado de Participación Ciudadana, relativa a resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2013, de la Línea 5, aprobación provisional.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Participación Ciudadana, de fecha 17 de diciembre de 2013, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados, que, literalmente dice: *“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.- PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, Línea 3 aprobación provisional, entre otras.- SEGUNDO.- Visto informe de la Intervención General, de fecha 26 de noviembre de 2013, en el que se indica si las entidades beneficiarias tienen debidamente justificadas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento de ejercicios anteriores y si se encuentran o no al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- TERCERO.- Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, y según se establece en la base X de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:.- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- CUARTO.- Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.-*

**ANEXO I.- BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LÍNEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	Estado
5	Delegación de Juventud	131/13	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "PLÁTANO SÓNICO"	G91018408	Aceptar reformulación
	Delegación de Juventud	081/13	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Aceptar reformulación
5	Delegación de Juventud	129	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	Aceptada
5	Delegación de Juventud	75	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS	G91842658	Aceptada

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 21/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

**ANEXO 2.- LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS.-**

LÍNEA	DELEGACIÓN	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA DENEGACIÓN
5	Delegación de Juventud	108/13	ASOCIACIÓN ANIMAVIVA	G91207860	Incumple el punto 2.a. de la Base V solicitantes

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”


Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2013, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, correspondiente a la Línea 5 de la Delegación de Juventud, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013 LÍNEA 5 DELEGACIÓN DE JUVENTUD.- Expediente: 2013 subvenciones.- Asunto: Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013.- Entidad Promotora: Delegación de Juventud.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 16 de diciembre de 2013 en las dependencias de la Delegación de Juventud, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, Consolación Guerrero Mira.- Coordinador de Juventud, Manuel Vázquez Boza.- Teniendo en cuenta las reformulaciones presentadas a la Línea nº 5 de la Delegación de Juventud para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Juventud, y los criterios establecidos en su Anexo V, esta Instrucción formula la siguiente:- PROPUESTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS.- PRIMERO: Que en el anexo I figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos el presente en Utrera a dieciséis de diciembre de dos mil trece.-Coordinador de Juventud.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- Tte. de Alcalde Delegada de Juventud.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira

**ANEXO 1.- LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-**

EXPEDIENTE	131/2013
ENTIDAD	ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL “PLÁTANO SÓNICO”
C.I.F.	G91018408
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.500,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	40
CANTIDAD CONCEDIDA	2.000,00 €
EXPEDIENTE	81/2013
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
C.I.F.	G91442277
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.237,37 €

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 22/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

PUNTUACIÓN DEFINITIVA	30
CANTIDAD CONCEDIDA	1.500,00 €

*Coordinador de Juventud.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.-  
Tte. De Alcalde Delegada de Juventud.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira*

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

#### ANEXO 1

#### LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
3	Delegación de Sanidad				J61.1690.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
100	129	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO	7.500,00 €	5.000,00 €	66,67%
40	131	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "PLÁTANO SÓNICO"	G91018408	GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES-MUSICALES EN UTRERA	2.500,00 €	2.000,00 €	80,00%
30	81	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	YOTU	2.237,37 €	1.500,00 €	67,04%
12	75	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS	G91842658	AYUDA ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO	600,00 €	600,00 €	100,00%

#### IMPORTE TOTAL PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Linea 5	Delegación de Juventud	J61.1690.48999	9.100,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			9.100,00 €

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA	23/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
5	Delegación de Juventud	108/13	ASOCIACIÓN ANIMAVIVA	G91207860	Incumple el punto 2.a. de la Base V solicitantes

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**QUINTO:** Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a: Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.

Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.

Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso,

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 24/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==



fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 25/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariables, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
3	Delegación de Sanidad				J61.1690.48999		
PUNTO	EXPT E	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
100	129	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO	7.500,00 €	5.000,00 €	66,67%
40	131	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "PLÁTANO SÓNICO"	G91018408	GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES-MUSICALES EN UTRERA	2.500,00 €	2.000,00 €	80,00%
30	81	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	YOTU	2.237,37 €	1.500,00 €	67,04%
12	75	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS	G91842658	AYUDA ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO	600,00 €	600,00 €	100,00%

**IMPORTE TOTAL PROPUESTOS:**

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 5	Delegación de Juventud	J61.1690.48999	9.100,00 €
<b>IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:</b>			<b>9.100,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPT E	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
5	Delegación de Juventud	108/13	ASOCIACIÓN ANIMAVIVA	G91207860	Incumple el punto 2.a. de la Base V solicitantes

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 26/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**QUINTO:** Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:  
Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.  
Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.

Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.


2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 27/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

**NOVENO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 28/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 462/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “ADHESION AL PROGRAMA PLATEA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “Conociendo la puesta inminente del Programa Platea -Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales- tiene el deber de informar:

*PRIMERO.- La crisis económica ha provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio. En base al anterior argumento, el INAEM ha diseñado y puesto en marcha PLATEA, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP de fecha 8 de octubre de 2013.*

*La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado. A su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos.*

*Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.*

*SEGUNDO.- Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea, consideramos que el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” los reúne, y que pasamos a describir, así como, detallamos la fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:*

*1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas, que deberán ser acreditadas mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local:*

*Aforo de 250 localidades*

*40 canales de dimmer*

*Potencia de 40 Kw.*


*Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura*

*Plan de autoprotección*

*Cámara negra completa*

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 29/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

*Sonido: sistema de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores)*

*Plancha para el vestuario*

*Camerinos para 6 personas*

*2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la función y desmontaje:*

*1 oficial de maquinaria*

*1 oficial de electricidad*

*1 oficial de audiovisual*

*1 sastre*

*1 portero*

*Personal de sala según normativa de autoprotección*

*1 taquillero*

*Personal de limpieza*

*Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.*

*3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local.*

*A tal fin se presenta memoria de los espectáculos programados con indicación detallada de la recaudación, número de espectadores y gasto realizado.*

*4. La Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como sigue:*

*15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos.*

*5% para el INAEM.*

*En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):*

*-Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros.*

*-Circo: al menos 9 euros.*

*-Danza: al menos 10 euros.*

*-Teatro: al menos 12 euros.*

*5. Sólo se admitirá el proyecto de un espacio escénico por cada Entidad Local. A tal efecto, para cada espacio escénico, la propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 15 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla). El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):*

*-Circo: 10 por ciento.*

*-Artes escénicas para la infancia y la juventud: 20 por ciento.*

*-Danza: 25 por ciento.*

*Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una o dos*

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/12/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

PÁGINA

30/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

funciones de espectáculos de calle. En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).

Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.

La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:

Calidad artística

Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.

Incorporación de nuevos lenguajes escénicos

Autoría española

Diversidad territorial en términos geográficos y culturales

Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.

Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.

La propuesta de programación se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:

Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.

Precio de las entradas.

Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación.

El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.

Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.

6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.

La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.

8. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada.

9. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/12/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

PÁGINA

31/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==



taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.

10. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.

11. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.

TERCERO.- Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y de programación exigidos en el Programa Platea.

CUARTO.- Que la Secretaria General de este Ayuntamiento debe valorar la viabilidad jurídica de las propuestas realizadas en Platea.

QUINTO.- Que la Intervención General de Fondos debe valorar los compromisos económicos expuestos en el mencionado programa.

SEXTO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea, siempre que la Secretaria General e Intervención de Fondos no plantearan objeción a dicha adhesión”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión al Programa Platea.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión al Programa Platea.


**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 463/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL EJERCICIO 2013. RESOLUCIÓN PARCIAL LINEA 6”. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 32/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			



**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 25 de junio de 2013, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Acta de valoración provisional de la Delegación de Políticas de Igualdad, de fecha 10 de septiembre de 2013, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, correspondiente a la Línea 6 de la Delegación de Políticas de Igualdad.

Vista Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 15 de noviembre de 2013, por la que se formula propuesta de resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2013, de la Líneas 6, aprobación provisional.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la propuesta del Delegado de Participación Ciudadana, relativa a resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2013, de la Línea 6, aprobación provisional.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Participación Ciudadana, de fecha 17 de diciembre de 2013, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados, que, literalmente dice:

*“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.- PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2013, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, Línea 6 aprobación provisional, entre otras.- SEGUNDO.- Visto informe de la Intervención General, de fecha 26 de noviembre de 2013,*

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 33/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

en el que se indica si las entidades beneficiarias tienen debidamente justificadas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento de ejercicios anteriores y si se encuentran o no al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- TERCERO.- Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, y según se establece en la base X de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:.- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- CUARTO.- Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.-

**ANEXO I.- BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**


LÍNEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	Estado
6	Delegación de Políticas de Igualdad	037/13	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	Reformulada
6	Delegación de Políticas de Igualdad	060/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	Renuncia
6	Delegación de Políticas de Igualdad	076/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375	Reformulada
6	Delegación de Políticas de Igualdad	112/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	Reformulada
6	Delegación de Políticas de Igualdad	125/13	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	Reformulada
6	Delegación de Políticas de Igualdad	133/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	Reformulada

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Políticas de Igualdad, de fecha 17 de diciembre de 2013, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, correspondiente a la Línea 6 de la Delegación de Políticas de Igualdad, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013 LÍNEA 6 DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.- Expediente: 2013 subvenciones.- Asunto: Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013.-Entidad Promotora: Delegación de Políticas de Igualdad.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 17 de Diciembre de 2013 en las dependencias de la Delegación de Igualdad, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:-

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 34/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

Teniente de Alcalde Delegada de Políticas de Igualdad. M<sup>a</sup> Dolores Pascual González,. Técnica de Igualdad. Concepción Tagua Carretero.- Teniendo en cuenta las reformulaciones presentadas a la Línea n<sup>o</sup> 6 de la Delegación de Políticas de Igualdad para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Igualdad , y los criterios establecidos en su Anexo V, esta Instrucción formula la siguiente:.- **PROPUESTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS.- PRIMERO:** Que en el anexo 1 figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos el presente en Utrera a 17 de Diciembre de 2013.- Técnica de Igualdad.- Fdo. Concepción Tagua Carretero.- Tte. De Alcalde Delegada de Igualdad.- Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pascual González.- **ANEXO 1.- LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-**

Expediente:	Entidad:	CIF:	PUNTAJACIÓN	Petición Inicial:		Reformulación:	
				Presupuesto aceptado	Importe otorgable	Presupuesto aceptado	Importe otorgable
37	AAMM Castillo de Utrera	G41284506	60	1.600,00 €	330,00 €		330,00 €
112	AAMM Cuidame	G90019118	60	600,00 €	330,00 €		330,00 €
133	AAMM Santiago El Mayor	G91150375	60	538,00 €	330,00 €		330,00 €
76	AAMM Besana	G90008574	60	1.600,00 €	330,00 €		330,00 €

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1<sup>o</sup> del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 35/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
6	Delegación de Políticas de Igualdad				A23.2320.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
60	037/13	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	TALLERES PARA MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	330,00 €	330,00 €	100,00%
60	076/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375	MOTIVACIÓN DEL BAILE Y EL CANTE DEL COMPÁS DE UTRERA	330,00 €	330,00 €	100,00%
60	112/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	TALLERES FORMATIVOS PARA ASESORAS DE LACTANCIA MATERNA	330,00 €	330,00 €	100,00%
60	125/13	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL	330,00 €	330,00 €	100,00%
60	133/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	CONÓCENOS	330,00 €	330,00 €	100,00%

**IMPORTE TOTAL PROPUESTOS:**

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	A23.2320.48999	1.650,00 €
<b>IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:</b>			<b>1.650,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	060/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	Renuncia

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**QUINTO:** Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 36/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.


4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 37/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

subvención concedida.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

#### ANEXO 1

#### LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%
6	Delegación de Políticas de Igualdad				A23.2320.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
60	037/13	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	TALLERES PARA MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	330,00 €	330,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/12/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

PÁGINA

38/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

60	076/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375	MOTIVACIÓN DEL BAILE Y EL CANTE DEL COMPÁS DE UTRERA	330,00 €	330,00 €	100,00%
60	112/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	TALLERES FORMATIVOS PARA ASESORAS DE LACTANCIA MATERNA	330,00 €	330,00 €	100,00%
60	125/13	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL	330,00 €	330,00 €	100,00%
60	133/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	CONÓCENOS	330,00 €	330,00 €	100,00%

**IMPORTES TOTALES PROPUESTOS:**

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	A23.2320.48999	1.650,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			1.650,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	060/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	Renuncia

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**QUINTO:** Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 39/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.


4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 40/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			



**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

**NOVENO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 9º.- (EXPT. 464/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA REFERIDO A DON JUAN MANUEL DOBLADO ORTEGA, POR IMPORTE DE 7.735,12 €.”. APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha de 16 de Diciembre que dice “*La funcionaria que suscribe, en relación a la solicitud formulada por Don Juan Manuel Doblado Ortega, con D.N.I.: 48.955.783-F, de fraccionar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, en*

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 41/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

concepto de Infracción Urbanística R.O.J.P. 073-2010 por obras consistente en la construcción de una nave en paraje el Pájaro Polígono 72, parcela 34, por importe de 7.735,12 euros, fraccionando el pago de misma en cuotas mensuales de 60,00 euros, sin intereses de demora, informa lo siguiente:

- 1.- Que dicha deuda se encuentra en periodo voluntario.
- 2.- Que no se precisa la presentación de garantía al no exceder el límite exento fijado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se encuentra fijado en 18.000,00 euros.
- 3.- Que analizada su situación económica, los ingresos de la unidad familiar no superan, en cómputo anual, el doble y medio del Salario Mínimo Interprofesional, criterio establecido en nuestras Bases de Ejecución del Presupuesto para la resolución favorable de los fraccionamientos.
- 4.- Que por el importe de la deuda que se quiere fraccionar, le correspondería un plazo máximo de tiempo de 24 meses, pero que al tratarse de una sanción, la cláusula 26 de las mencionadas Bases de Ejecución establece que podrán ser objeto de ampliación determinándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el plazo del fraccionamiento.

Al objeto de recoger y aprobar los fraccionamientos según lo acordado y atendiendo a lo recogido en la misma base de ejecución vengo en PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Juan Manuel Doblado Ortega por importe de 7.735,12 euros a pagar en cuotas mensuales de 60,00 euros, sin intereses de demora.

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo. : José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Juan Manuel Doblado Ortega por importe de 7.735,12 euros a pagar en cuotas mensuales de 60,00 euros, sin intereses de demora, fijándose el plazo de fraccionamiento en 129 meses.


**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 465/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA REFERIDO A DON JOSE M. FERNÁNDEZ HEREDIA, POR IMPORTE DE 48.800,00 €”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 42/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha de 16 de Diciembre que dice: “ La funcionaria que suscribe, en relación a la solicitud formulada por Don Jose M. Fernández Heredia, con D.N.I.: 31.583.782-K, de fraccionar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, en concepto de Infracción Urbanística R.O.J.P. 137/09 por obras de nueva planta, por importe de 51.300,00 euros, de los cuales ya han sido entregados a cuenta 2.500,00 euros, con lo que la deuda actual sería de 48.800,00 euros, en cuotas mensuales de 200,00 euros, sin intereses de demora, informa lo siguiente:

- 1.- Que dicha deuda se encuentra en periodo voluntario.
- 2.- Que a pesar de que se precisa la presentación de garantía al exceder el límite exento fijado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se encuentra fijado en 18.000,00 euros, al contribuyente se le ha negado dicha petición por su banco.
- 3.- Que analizada su situación económica, los ingresos de la unidad familiar no superan, en cómputo anual, el doble y medio del Salario Mínimo Interprofesional, criterio establecido en nuestras Bases de Ejecución del Presupuesto para la resolución favorable de los fraccionamientos.
- 4.- Que por el importe de la deuda que se quiere fraccionar, le correspondería un plazo máximo de tiempo de 24 meses, pero que al tratarse de una sanción, la cláusula 26 de las mencionadas Bases de Ejecución establece que podrán ser objeto de ampliación determinándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el plazo del fraccionamiento.

Al objeto de recoger y aprobar los fraccionamientos según lo acordado y atendiendo a lo recogido en la misma base de ejecución vengo en PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Jose M. Fernández Heredia por importe de 51.300,00 euros a pagar en cuotas mensuales de 200,00 euros, sin intereses de demora.


SEGUNDO: Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo. : José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Jose M. Fernández Heredia por importe de 51.300,00 euros a pagar en cuotas mensuales de 200,00 euros, sin intereses de demora, fijándose el plazo de fraccionamiento en 244 meses.

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 43/58
 S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 466/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA REFERIDO A DON JOAQUIN LUJÁN ORTIZ, POR IMPORTE DE 10.955,00 €.” APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha de 16 de Diciembre que dice:  
*“ La funcionaria que suscribe, en relación a la solicitud formulada por Don Joaquin Luján Ortiz, con D.N.I.: 44.953.913-E, de fraccionar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, en concepto de Infracción Urbanística R.O.J.P. 003 por obras consistente en la construcción de una piscina,, por importe de 10.955,00 euros, a pagar en cuotas de 100,00 euros, sin intereses de demora, informa lo siguiente:*

- 1.- Que dicha deuda se encuentra en periodo voluntario.*
- 2.- Que no se precisa la presentación de garantía al no exceder el límite exento fijado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se encuentra fijado en 18.000,00 euros.*
- 3.- Que analizada su situación económica, los ingresos de la unidad familiar no superan, en cómputo anual, el doble y medio del Salario Mínimo Interprofesional, criterio establecido en nuestras Bases de Ejecución del Presupuesto para la resolución favorable de los fraccionamientos.*
- 4.- Que por el importe de la deuda que se quiere fraccionar, le correspondería un plazo máximo de tiempo de 24 meses, pero que al tratarse de una sanción, la cláusula 26 de las mencionadas Bases de Ejecución establece que podrán ser objeto de ampliación determinándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el plazo del fraccionamiento.”*


Al objeto de recoger y aprobar los fraccionamientos según lo acordado y atendiendo a lo recogido en la misma base de ejecución vengo en **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Joaquin Luján Ortiz, por importe de 10.955,00 euros , a pagar en cuotas de 100,00 euros, sin intereses de demora.

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo. : José Antonio Hurtado Sánchez.”

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 44/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Joaquin Luján Ortiz, por importe de 10.955,00 euros, a pagar en cuotas de 100,00 euros, sin intereses de demora, fijándose el plazo de fraccionamiento en 110 meses.

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 467/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA REFERIDO A DON JOSE MANUEL PÉREZ CHAPARRO, POR IMPORTE DE 24.716,89 €.”. APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha de 16 de Diciembre que dice: *“La funcionaria que suscribe, en relación a la solicitud formulada por Don Jose Manuel Pérez Chaparro, con D.N.I.: 52.238.014-T, de fraccionar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, en concepto de Infracción Urbanística R.O.J.P. 050B por obras de edificación en paraje Vallehermoso, pol.1 parcela 103, por importe de 24.716,89, fraccionando el pago de la misma en cuotas mensuales de 20,00 euros, sin intereses de demora, informa lo siguiente:*

- 1.- *Que dicha deuda se encuentra en periodo voluntario.*
- 2.- *Que a pesar de que se precisa la presentación de garantía al exceder el límite exento fijado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se encuentra fijado en 18.000,00 euros, al contribuyente se le ha negado dicha petición por su banco.*
- 3.- *Que analizada su situación económica, los ingresos de la unidad familiar no superan, en cómputo anual, el doble y medio del Salario Mínimo Interprofesional, criterio establecido en nuestras Bases de Ejecución del Presupuesto para la resolución favorable de los fraccionamientos.*
- 4.- *Que por el importe de la deuda que se quiere fraccionar, le correspondería un plazo máximo de tiempo de 24 meses, pero que al tratarse de una sanción, la cláusula 26 de las mencionadas Bases*

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 45/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

de Ejecución establece que podrán ser objeto de ampliación determinándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el plazo del fraccionamiento.

Al objeto de recoger y aprobar los fraccionamientos según lo acordado y atendiendo a lo recogido en la misma base de ejecución vengo en **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Jose Manuel Pérez Chaparro por importe de 24.716,89 euros a pagar en cuotas mensuales de 200,00 euros, sin intereses de demora.

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo. : José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Jose Manuel Pérez Chaparro por importe de 24.716,89 euros a pagar en cuotas mensuales de 200,00 euros, sin intereses de demora, fijándose el plazo de fraccionamiento en 124 meses.

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 468/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA REFERIDO A DON FRANCISCO RUIZ RACERO, POR IMPORTE DE 8.039,93 €.”. APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha de 22 de julio que dice “*La funcionaria que suscribe, en relación a la solicitud formulada por Don Francisco Ruiz Racero, con D.N.I.: 28284116G, de fraccionar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, en concepto de Infracciones Urbanísticas R.O.J.P. 068 y 069, por obras de edificación en paraje El Alcornocillo Polígono 3, parcelas 12 y 13, por importe de 8.039,93 euros, en cuotas de 30 euros cada una, sin intereses de demora, informa lo siguiente:*

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 46/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

- 1.- *Que dicha deuda se encuentra en periodo voluntario.*
- 2.- *Que no se precisa la presentación de garantía al no exceder el límite exento fijado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se encuentra fijado en 18.000,00 euros.*
- 3.- *Que analizada su situación económica, los ingresos de la unidad familiar no superan, en cómputo anual, el doble y medio del Salario Mínimo Interprofesional, criterio establecido en nuestras Bases de Ejecución del Presupuesto para la resolución favorable de los fraccionamientos.*
- 4.- *Que por el importe de la deuda que se quiere fraccionar, le correspondería un plazo máximo de tiempo de 24 meses, pero que al tratarse de una sanción, la cláusula 26 de las mencionadas Bases de Ejecución establece que podrán ser objeto de ampliación determinándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el plazo del fraccionamiento.*

Al objeto de recoger y aprobar los fraccionamientos según lo acordado y atendiendo a lo recogido en la misma base de ejecución vengo en **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Francisco Ruiz Racero por importe de 8.039,93 euros a pagar a razón de 30 euros mensuales, sin intereses de demora.

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo. : José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.

**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar el expediente de fraccionamiento a D. Francisco Ruiz Racero por importe de 8.039,93 euros a pagar a razón de 30 euros mensuales, sin intereses de demora, fijándose el plazo de fraccionamiento en 268 meses.

**SEGUNDO:** Dar traslado del siguiente acuerdo a la persona interesada, así como a Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 14º.- (EXPT. 469/2013).-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 47/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

Por la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en fecha 8 de junio 2006, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, suscribieron Convenio de Colaboración en materia de Prevención y Extinción de Incendios, en ejecución del Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial, con un plazo de vigencia 2006/2013 y aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2005.

SEGUNDO.- Que estaba previsto desarrollar un segundo Plan Director que sustituya al actual, el cual se ha decidido paralizar hasta la aprobación del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que está actualmente en tramitación parlamentaria y que afectará de lleno a las atribuciones y competencias de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula novena del Convenio suscrito en su día, para el supuesto de que a la fecha de terminación del Plan Director no sea sustituido por otro nuevo, el presente Convenio, podrá prorrogarse, de forma expresa por acuerdo de las partes por períodos sucesivos anuales.

Por lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo: "Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Prevención y Extinción de Incendios."

Utrera, 17 de diciembre 2013.- Delegada de Seguridad Ciudadana.-Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.”


Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 15.- ASUNTOS URGENTES.**

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 48/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			



**PUNTO 15º.1.- (EXPTE. 470/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, CON C.I.F. G41459298, POR IMPORTE DE 100,00 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en esta Delegación para resolver la solicitud presentada por la Entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, con C.I.F. G41459298 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ CRISTÓBAL COLÓN Nº 28-LOCAL A DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad “CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES” por importe de 100,00 €.**

**INFORMA:**

**Primero:** Que por parte del interesado se ha presentado documentos, u obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:

- Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)

- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)

- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos)

- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Solicitud en modelo oficial.


**Segundo:** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

**SER LA ÚNICA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE UTRERA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS MIEMBROS**

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 49/58



S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proponer la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, con C.I.F. G41459298, y domicilio de notificaciones en C/ CRISTÓBAL COLÓN Nº 28-LOCAL A de Utrera, por importe de 100,00 € para la finalidad “CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión y suministros varios

**SEGUNDO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:


**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.-”**

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 50/58
 S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Proponer la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, con C.I.F. G41459298, y domicilio de notificaciones en C/ CRISTÓBAL COLÓN N° 28-LOCAL A de Utrera, por importe de 100,00 € para la finalidad “CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión y suministros varios.

**SEGUNDO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO:** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:


- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 51/58
 S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 15º.2.- (Expte. 471/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.131,23 € IVA incluido, Expte. LMO 5807/063/2013.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15º.2.- (EXPTE. 471/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, REDACTADA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4.131,23 € IVA INCLUIDO, EXPTE. LMO 5807/063/2013.”. APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.131,23 € IVA incluido)**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 18 de diciembre de 2013, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 52/58
 S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

“En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO**

**DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-**

**Descripción:** Ampliación de acerado junto a Kiosko en Parque V Centenario.

**Emplazamiento:** Parque V Centenario

**Referencia catastral:** 4600301TG5240S0001EQ

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.-** Consta en el expediente la siguiente documentación:

Memoria descriptiva y gráfica expediente número 43/13 denominada “Ampliación acerado junto a kiosko Parque V Centenario” de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.

**INFORME.-**

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

**PRIMERO.-** Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...).

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina.


(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...).

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

**SEGUNDO.-** Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes: - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. - Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Normativa de aplicación: La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).. Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 53/58

  
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==

**TERCERO.-** Justificación de las Actuaciones menores. Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

**CUARTO.-** Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: SISTEMA GENERAL. PARQUES.

Según planos nº 1.1.4 y 1.1.7 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según planos 2.1.4 y 2.1.7 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", Calificado como Sistema General (Parques). El inmueble NO está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

**QUINTO.-** Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ.

**SEXTO.-** Análisis urbanístico. El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan no afectan a edificación, y no pueden encuadrarse en ninguno de los tipos de obras de edificación, según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo. Las condiciones generales del Uso Espacios Libres Públicos son las definidas en el Capítulo 5 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.


**CONCLUSIÓN.-**

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en el inmueble sito en Parque V Centenario, con referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ, con clasificación suelo urbano residencial y calificación de sistema General Parques; para actuaciones consistentes en: excavación de caja, extendido de firme de albero, colocación de tubería enterrada, ejecución de imbornal y colocación de bordillo de hormigón y pavimento continuo de hormigón fratasado, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 43/13 denominada "Ampliación acerado junto a kiosko Parque V Centenario" de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez, se cumplen los requisitos, establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material es de 2.869,11 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye como capítulo independiente la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 54/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

*La Memoria Descriptiva y Gráfica incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de obras menores. Se advierte que el Estudio de Gestión de Residuos no está firmado por el productor de Residuos, tal como establece el artículo 26 de la citada Ordenanza Municipal.*

*Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. Según lo declarado en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de RCD de 11,23 m<sup>3</sup> y un volumen de 25,88 m<sup>3</sup> de tierras no reutilizadas, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública. Por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para las obras en las que el productor de los Residuos de Construcción o Demolición deba constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción o demolición de la obra, ésta se cuantificará para los residuos procedentes de demoliciones sin selección previa de material, obras nuevas y reparaciones (RCD mixto) a 10,00 (diez) euros /metros cúbicos y para Residuos procedentes de vaciados, sótanos o piscinas (tierras) a 3,00 (tres) euros/ metros cúbicos de residuos previstos en el proyecto. Por tanto se establece un valor mínimo de fianza de 189,94 euros. No obstante V.I. Resolverá”.*

*Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la TAG de Urbanismo y Disciplina, D<sup>a</sup>. Araceli Martín Jiménez, de fecha 18 de diciembre de 2013, que literalmente dice: “Asunto. En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico. Datos solicitud y documentación.*

*Solicitud:*

**Promotor de las obras:** Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**CIF:** P4109500A

**Representante legal:** D. Francisco Jiménez Morales (NIF. 28.544.565-R)

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, n<sup>o</sup> 1

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla)

*Obras solicitadas:*

**Descripción:** Ampliación de acerado junto a Kiosko en Parque V Centenario, según Memoria Descriptiva y Gráfica (expediente número 43/13) de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.


**Emplazamiento:** Parque V Centenario.

**Referencia Catastral:** 4600301TG5240S0001EQ

**Informe.**

*De conformidad con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), “a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.” En el mismo sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la*

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 55/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

Comunidad Autónoma de Andalucía, establece: “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.” El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

En este sentido consta que las obras son actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en ampliación de acerado junto a Kiosco en Parque V Centenario.

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como su Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según los planos nº 1.1.4 y 1.1.7 de “Clasificación y Categorías de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano consolidado residencial y según los planos 2.1.4 y 2.1.7 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, está calificado como Sistema General (Parques). La actuación solicitada no está incluida en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.


De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía “las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero”.

El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

### Conclusión.

Examinada la documentación, las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, en la Parque V Centenario, con referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema General (Parques), consistentes en obras de excavación de caja, extendido de firme de albero, colocación de tubería enterrada, ejecución de imbornal y colocación de bordillo de hormigón y pavimento continuo de hormigón fratasado, todo según Memoria Descriptiva y Gráfica expediente número 43/13 denominada “Ampliación de Acerado junto a Kiosco Parque V Centenario” de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación, debiendo estarse a lo que se indique en el

Código Seguro de verificación: S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 56/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			



*informe técnico-urbanístico sobre la adecuación de las mismas a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. No obstante V.I. resolverá”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.131,23 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/063/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

**TERCERO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 25/09/2012).”**


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.131,23 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/063/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

**TERCERO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA 57/58
			
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==			

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Vías, Obras e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==	PÁGINA	58/58
				
S1uUaFdmODk0I3NyW+5ZLA==				